



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 3649
RESOLUCION No. DEL 2023

(**15 FEB. 2023**)

Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 1785 del 26 de enero de 2023 y se reubican y adicionan unos "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades y/o municipios de Itagüí, Rionegro y Turbo en Antioquia, Bogotá D.C , Popayán-Cauca , Agustín Codazzi-Cesar, Quibdó-Chocó, Soacha-Cundinamarca, Ipiales-Nariño , Cúcuta-Norte de Santander , Ciénaga-Magdalena, Tuluá-Valle, y Arauca-Arauca para las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

EL REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 5º y numeral 19 del artículo 35 del Decreto Ley 1010 de 2000, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 28542 del 20 de octubre de 2022, se reglamentó el procedimiento de inscripción de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia para las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

Que el numeral 19 del artículo 35 del Decreto Ley 1010 de 2000, contempla como función de la Registraduría Delegada en lo Electoral, la de "*Velar por que el desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana se adelanten conforme a las disposiciones legales que rigen la materia*".

Que mediante Resolución N° 1785 del 26 de enero de 2023, se fijaron los PMI, ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades capitales y algunos municipios del territorio nacional, para las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

Que el artículo 3º de la Resolución N° 1785 del 26 de enero de 2023, señaló los lugares donde se ubicarían los PMI, para la inscripción de ciudadanos.

Que los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en los Departamentos de Antioquia, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Chocó, Nariño,

Continuación de la Resolución No. de 2023 Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 1785 del 26 de enero de 2023 y se reubican y adicionan unos "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades y/o municipios de Itagüí, Rionegro y Turbo en Antioquia, Bogotá D.C., Popayán-Cauca, Agustín Codazzi-Cesar, Quibdó-Chocó, Soacha-Cundinamarca, Ipiales-Nariño, Cúcuta-Norte de Santander, Ciénaga-Magdalena, Tuluá-Valle, y Arauca-Arauca para las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

Magdalena, Norte de Santander, Valle, Arauca y los Registradores Distritales de la Ciudad de Bogotá, mediante comunicación escrita, solicitaron la reubicación y adición de algunos PMI.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar y adicionar los "puntos móviles de inscripción (PMI)" descritos en el artículo 3º de la Resolución 1785 del 26 de enero de 2023, tal como se describe a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/LOCALIDAD	UBICACIÓN ACTUAL	NUEVO PUNTO	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	ITAGUI	CENTRO COMERCIAL PLAZA ARRAYANES	CENTRO DE EVENTOS DEPORTIVOS (CUBO)	CRA 57 # 34-01
ANTIOQUIA	RIONEGRO (PUNTO NUEVO)		CENTRO COMERCIAL JARDINES DE LLANOGRANDE	Km 8 Vía Don Diego - Llano grande
ANTIOQUIA	TURBO	D1 SANTA FE LA PLAYA	FARMACIA SERVIFARMA	CRA 21 Y CALLE 110, B/ Monterrey
ARAUCA	ARAUCA	CENTRO DE ATENCION BASICA COMUNA 3	PARQUE SIMON BOLIVAR ARAUCA	CRA 20 Y 21 CON CALLES 20 Y 21
BOGOTÁ	ENGATIVÁ BOYACÁ REAL	ALMACENES ALKOSTO	ALMACEN ÉXITO	Calle 80 con avenida carrera 68
BOGOTÁ	TUNJUELITO	BIBLIOTECA GABRIEL GARCIA MARQUEZ TUNAL	Alcaldía local de Tunjuelito	Diagonal 50 A 18-48 Sur
BOGOTÁ	RAFAEL URIBE URIBE	Centro Comercial Caracas	Polideportivo Molinos	Calle 48Q Sur # 2-10
BOGOTÁ	PUENTE ARANDA	ALKOSTO KRA 30	CENTRO COMERCIAL CARRERA	AV. LAS AMÉRICAS # 50-15
CAUCA	POPAYAN	Éxito Panamericana Popayán	Supermercado Olimpica S.A.	Calle 2N 7-74
CHOCÓ	QUIBDO	AEROPUERTO EL CARAÑO	FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA	CALLE 20 N° 5 - 66 B/ LA YESQUITA
CUNDINAMARCA	SOACHA	CC Prado Verde	Centro Comercial Miraflores Ciudad Verde	Carrera 34Sur No. 33A - 78
NARIÑO	IPIALES	ALMACENES ÉXITO	Centro Comercial Zafiro	la Cra 6 N° 11-50
NTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Centro Comercial Jardín Plaza	Centro Comercial Plaza del Este	Avenida Gran Colombia No 12E-96
NTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Centro Comercial Ventura Plaza	Centro Comercial Gran Bulevar	Av 0 11-30

Nº. 3649

Continuación de la Resolución No. de 2023 Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 1785 del 26 de enero de 2023 y se reubican y adicionan unos "puntos móviles de inscripción (PMI)", ubicados en centros comerciales y sitios de mayor concurrencia en las ciudades y/o municipios de Itagüí, Rionegro y Turbo en Antioquia, Bogotá D.C., Popayán-Cauca, Agustín Codazzi-Cesar, Quibdó-Chocó, Soacha-Cundinamarca, Ipiales-Nariño, Cúcuta-Norte de Santander, Ciénaga-Magdalena, Tuluá-Valle, y Arauca-Arauca para las elecciones de Autoridades Territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023..

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/LOCALIDAD	UBICACIÓN ACTUAL	NUEVO PUNTO	DIRECCIÓN
NTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Hospital Erasmo Meoz	Universidad Francisco de Paula de Santander	Anillo Via 55N SA Via la Gazapa
MAGDALENA	CIENAGA	OLIMPICA	RAPIMERCAR	CALLE 20 No 21-33
VALLE	TULUA	CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA	CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA	Cra. 19 # 28 - 76

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. La Registraduría Nacional del Estado Civil, adoptará las medidas que sean necesarias, para informar a la ciudadanía por los medios de mayor idoneidad que estén a su alcance, sobre la implementación de esta modalidad para realizar la inscripción de ciudadanos en estos sitios de mayor concurrencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 FEB. 2023

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Registrador Delegado en lo Electoral

Revisó: Roberto Cadavid - Director De Censo Electoral
Marlon Franco Barrios - Coordinador Grupo Técnico Dirección de Censo Electoral
Julio José Rocha Rangel - Coordinador Grupo Jurídico RDE (E)

Elaboró: Mónica Marín G. *mmg*